

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,**
EL DÍA **27 DE ABRIL DE 2021.**



En Badajoz, siendo las **11:00** horas del día **27 de abril de 2021**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda y doña Virginia Borrallo Rubio, por causas justificadas.

 ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **23 de marzo de 2021** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- El Ayuntamiento de Guareña que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021, acordó delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, en periodo voluntario y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio, inspección y sanción de los tributos siguientes:

- Tasa por servicio de recogida, transporte y tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos.

2.- El Ayuntamiento de Siruela que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, acordó delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos siguientes:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo y carga y descarga de mercancías.
- Tasa por prestación de servicios en centro de educación infantil de Siruela (en período ejecutivo y dictar la providencia de apremio).

3.- El Ayuntamiento de Valdelacalzada que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021, acordó delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

En consecuencia, sometido a votación la aceptación de la/s delegación/es y encomienda/s de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, el expediente indicado así como dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

2º.- Memoria de Gestión del ejercicio 2020.

Se eleva al Consejo Rector para su aprobación la Memoria de Gestión del ejercicio 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014).

El OAR desempeña su actividad con total transparencia, por lo que, un año más, se elabora la Memoria de Gestión con la que se informa sobre los resultados alcanzados en el ejercicio así como los principales hitos que han contribuido a la consecución de los mismos.

El 2020 ha sido un año especial marcado por la pandemia de COVID-19; la situación de crisis sanitaria, económica y social causada, en la que se vio inmerso el país, sometió el funcionamiento del Organismo a una situación sin precedentes. No obstante, el Gerente del OAR destaca la gran capacidad de adaptación y reacción positiva del personal ante los cambios. La respuesta del OAR se basó en la reestructuración de la actividad y procesos de trabajo, que supuso, además de desarrollar el Plan Anual de Objetivos 2020, priorizar otras acciones no previstas, como son las siguientes:

1. Medidas anti-Covid, de apoyo a:

- Ciudadanía: ampliación del periodo de pago voluntario de tributos de cobro periódico; retraso del vencimiento planes de pago personalizados, sin cobro de intereses ante el impago de una cuota etc.
- Entidades delegantes: soporte económico mediante la puesta a disposición de 36 millones de euros para anticipos a cuenta de la recaudación de los meses de abril, mayo y junio, para hacer frente a sus gastos corrientes del presupuesto.
- Personal del OAR: habilitación del 100% de los puestos al sistema de teletrabajo para la asistencia a contribuyentes y entidades delegantes; refuerzo de los canales telemáticos y telefónicos; destacado es que de marzo a junio una media de 50 empleados atendieron 57.000 llamadas desde casa, con un porcentaje de atención de llamadas igual a 93% del total del ejercicio.

2. **Plan de Contingencia**, con carácter preventivo, para el análisis de riesgos y planificación de 71 medidas, necesarias para garantizar la continuidad de las principales actividades de gestión recaudatorias del OAR antes los efectos derivados de la crisis COVID-19. El cumplimiento del Plan de Contingencia ha permitido obtener unos resultados recaudatorios históricos, alcanzándose los máximos porcentajes de recaudación en el IBI urbana (95,32%), IBI rústica (94,46%), IAE (97,98%) y IVTM (91,52%), lo que redundo en una confianza hacia la consecución de una recaudación sostenible y mantenida en el tiempo.

A continuación el Sr. Cordero relaciona las principales actuaciones y resultados que se han logrado en 2020 desde los diferentes ámbitos de prestación de servicios del OAR:

- ✚ **En el ámbito de la Gestión Tributaria**: destaca la realización del *Proyecto Piloto de Georeferenciación Tributaria*; el incremento del importe del cargo de los principales impuestos, respecto del ejercicio 2019: IBI (122 millones de euros); IAE (8 millones de euros); IVTM (24 millones de euros).

✚ **En el ámbito de la Recaudación:** destaca que el importe total de la recaudación ha sido de 236 millones de euros y que se ha minorado el pendiente inicial, de 161 millones de euros en 2019 a 148 millones de euros en 2020; también que se han tramitado 6.500 expedientes de fraccionamientos/aplazamientos por importe de 9 millones de euros.

✚ **En el ámbito de la Inspección y Sanción Tributaria y No Tributaria:**

- Actuaciones inspectoras tributarias: destaca la revisión del Plan Anual de Inspección para adaptarlo a las circunstancias actuales y la revisión del censo de no obligados del IAE; en total se han tramitado 178 expedientes con actuaciones inspectoras en IAE, Tasa del 1,5, IIVTNU e ICIO, en los que se ha descubierto una deuda de más de 1 millón de euros.
- Infracciones y sanciones de tráfico: destaca la puesta en funcionamiento de 14 radares móviles y 3 fijos en la vías urbanas de los municipios que han supuesto incremento en las infracciones detectadas de un total de 102.964 frente a 58.064 en 2019, por importe de 18 millones de euros, lo que supone un incremento del cargo de casi 10 millones de euros.
- Infracciones y sanciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana: en este ejercicio 2020, 23 ayuntamientos más han encomendado al OAR la tramitación de los expedientes y delegado el cobro de las sanciones.
- Infracciones y sanciones por incumplimiento de las medidas de prevención y protección frente al COVID-19: destaca la firma del Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales para la prestación del servicio de tramitación de los procedimientos abreviados en relación a las infracciones leves.

✚ **En el ámbito de la Atención a Ciudadanos:** en cuanto a la atención presencial, a pesar de las restricciones a la movilidad, se han atendido a 59.181 ciudadanos frente a los 98.228 en 2019, lo que supone una disminución del 40%; por el contrario, en cuanto a la atención telefónica se han atendido 307.648 llamadas, suponiendo un incremento del 138%.

✚ **En el ámbito de la Intervención:** destaca el resultado presupuestario positivo, por importe de 333.401,00€; el remanente de tesorería positivo, por importe de 9 millones de euros; la adhesión de 22 nuevos Ayuntamientos al sistema Confi@ y la concesión de 265 anticipos extraordinarios a entidades delegantes, por importe de 43,5 millones de euros.

✚ **En el ámbito de la Formación:** destaca que el ejercicio 2020 se han llevado a cabo ocho acciones formativas dirigidas al personal y una a las entidades delegantes, en formato online, debido a las restricciones de salud pública.

Por otro lado, el ejercicio 2020 ha supuesto el fin del segundo periodo estratégico 2016-2020. Los objetivos anuales marcados en esta estrategia se han venido alcanzando en un 85% de media, a excepción del ejercicio 2020, por las circunstancias reseñadas, cuyo porcentaje se ha visto disminuido en un 70%, ante la necesidad de llevar a cabo otras actuaciones para combatir los efectos del COVID y por las limitaciones que esta crisis ha supuesto en la ejecución de determinados trabajos.

Sin embargo, este Plan Estratégico 2016-2020 ha contribuido, entre otros aspectos, a:

- ✓ Mejorar la atención y cercanía con los ciudadanos.
- ✓ Reforzar la relación con las entidades delegantes.

- ✓ Conseguir una mejor percepción de la sociedad respecto del OAR.
- ✓ Progresar en el clima y rendimiento laboral.
- ✓ Consolidar alianzas, aprendizajes y excelencia organizativa.

Además, algunos de los principales retos logrados en este periodo estratégico, son:

- ✓ Creación de la Mesa Ciudadana y del Grupo Técnico de Trabajo con entidades delegantes.
- ✓ Nuevos servicios web: calculadora fiscal y fracción@, que permite la simulación y gestión de autoliquidaciones y solicitudes.
- ✓ Reducción del 3,5% al 3% del premio de cobranza por la prestación de servicios gestión y recaudación de liquidaciones y recibos de cobro periódico.
- ✓ Elaboración de la Carta de Servicios de entidades delegantes.
- ✓ Nuevos proyectos de RSC: Reforestación, Navidad Solidaria, Instalación de contenedores de reciclaje etc.
- ✓ Obtención del Sello de Reconocimiento de Excelencia Europea 500+.

Por último, el Gerente del OAR resalta la importante labor desempeñada por el personal del OAR en el cumplimiento de las líneas estratégicas 2016-2020 marcadas por el Consejo Rector, así como por la implicación a lo largo del ejercicio 2020 (207 trabajadores han contribuido a garantizar en todo momento los servicios públicos a que estamos obligados).

La Memoria se publicará en la web del OAR y redes sociales, para general conocimiento.

En consecuencia con lo expuesto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, la Memoria de Gestión del OAR del ejercicio 2020.

3º.- Informe sobre el Inventario de bienes y derechos del Patrimonio del OAR correspondiente al ejercicio 2020.

Se somete a consideración del Consejo Rector, conforme determina el artículo 10º de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), el expediente comprensivo del Inventario valorado de todos los bienes y derechos del Patrimonio del OAR y de las rectificaciones habidas durante el ejercicio económico de 2020, en cumplimiento de la obligación que dispone el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como del artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Interventor-delegado del OAR pasa a exponer detalladamente a los asistentes el contenido de dicho expediente y de los diferentes listados en los que se reflejan las altas por adquisiciones de aplicaciones informáticas, ordenadores, mobiliario o equipamiento, con la peculiaridad de que en el

ejercicio 2020 no se produjo ninguna baja en el inventario (por causas como desuso, cesión gratuita etc.). Igualmente, se consigna el valor de dichas operaciones a efectos de contabilidad.

De la relación de bienes del Inventario se dará traslado al Pleno de Diputación de Badajoz para su integración y aprobación conjunta con el de Institución.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en **unanimidad acuerda** prestar aprobación al Informe sobre el Inventario de bienes y derechos del OAR correspondiente al ejercicio 2020 y dar traslado del presente a la Diputación de Badajoz.



Intervención del Vicepresidente.

El Sr.Alcázar informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

Informe comparativo de la situación recaudatoria respecto al ejercicio 2020:

En relación a los porcentajes de recaudación de los principales tributos que gestiona el Organismo, teniendo en cuenta que a fecha del informe solo se ha puesto al cobro el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), son los siguientes:

% RECAUDACIÓN				
	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IVTM	IAE
15/04/2021	0	0	62, 94%	0
15/04/2020	0	0	53, 73 %	0
31/12/2020	95, 25 %	94, 37 %	91, 46%	97, 36 %
Diferencia (abril)	0	0	-9,21%	0

El detalle de la gestión del IVTM a fecha de hoy 27 de abril, en comparativa con el ejercicio 2020 a fecha 15/04/2021, y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, arroja los siguientes importes:

IVTM				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
27/04/2021	395.835	25.149.678,61€	17.270.167,67€	70,32%
15/04/2021	395.835	25.149.678,61€	15.448.588€	62,94%
15/04/2020	389.809	24.756.013,47€	12.968.044,23€	53,73%
31/12/2020	389.809	24.756.713,47€	22.304.379,17€	91,46%
Diferencia (abril)	+6.026	+393.665,14€	+2.480.543,77€	+9,21%

En cuanto a los importes de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana (Plusvalías), en comparativa con el ejercicio 2020 a fecha 15/04/2021 y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, son los siguientes:

LIQUIDACIONES URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/04/2021	8.433	1.266.606,00	585.341,73	57, 96 %
15/04/2020	8. 525	1.589.775, 26	240.480,15	27, 25 %
31/12/2020	17.093	3.560.852,59	1.933.876,01	76,44%
Diferencia (abril)	-92	-323.169,26	-344.861,6	-30,71%

ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/04/2021	594	1.751.482,18	1.405.598,05	80, 25 %
15/04/2020	541	771.694,99	299.715,07	38, 83 %
31/12/2020	1957	2.281.526,3	1.084.457,03	47, 53 %
Diferencia (abril)	53	979.787,20	1.105.882,9	41,42%

PLUSVALÍAS				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/04/2021	7.821	2.415.967,34	594.918,34	27,90 %
15/04/2020	5.697	2.514.529,74	873.987,45	37, 03 %
31/12/2020	24.806	8.080.895,74	5.047.535,46	72,61 %
Diferencia (abril)	2.124	-98.562,4	-279.069,11	-9,13

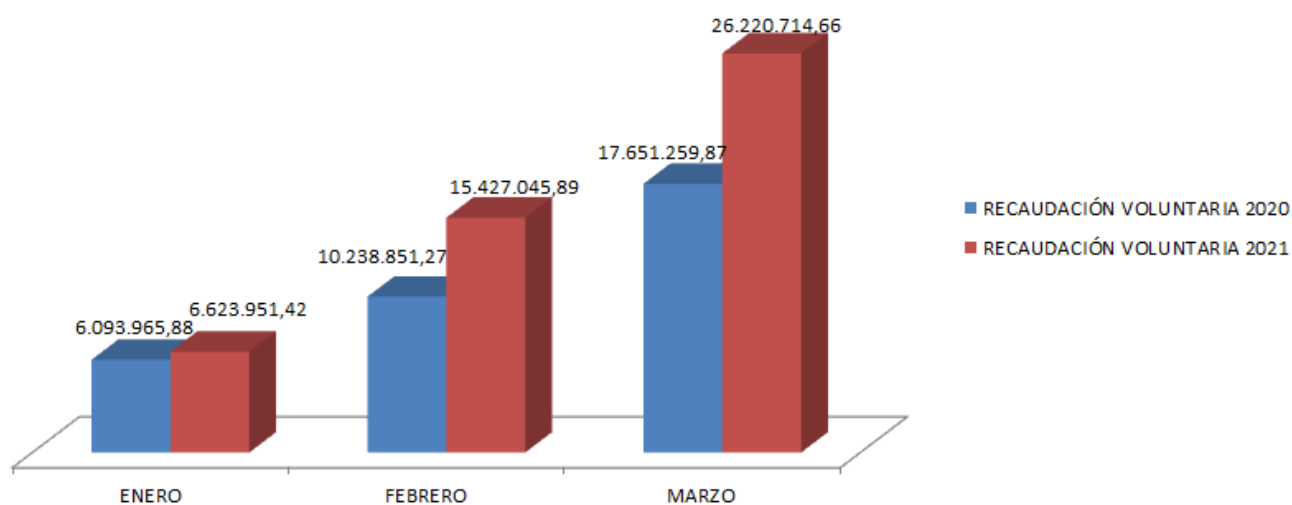
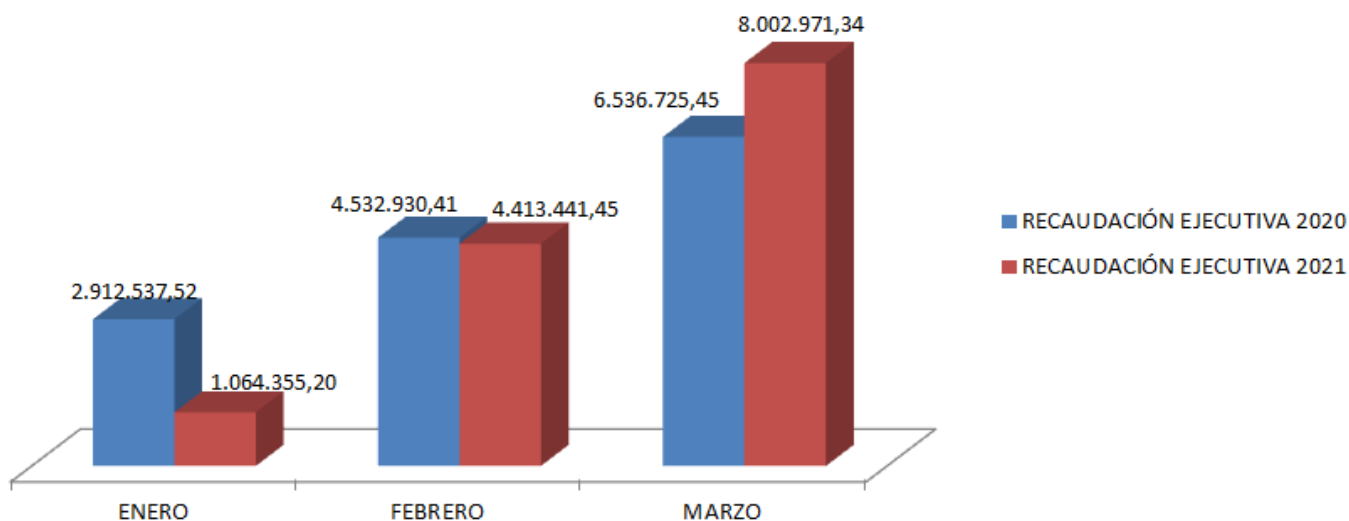
En cuanto a Multas y Sanciones de Tráfico, en comparativa con el ejercicio 2020 a fecha 15/04/2021 y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, son los siguientes:

MULTAS Y SANCIONES DE TRÁFICO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/04/2021	21.329	3.805.557,58	1.144.491,14	46,84 %
15/04/2020	21.407	3.289.782, 73	830.360, 46	37, 47%
31/12/2020	102.065	17.823.853,05	6.647.001,34	68,18%
Diferencia (abril)	-78	515.774,85	314.130,7	9,37%

Por lo que respecta a los datos acumulados de la recaudación a fecha 31/03/2021, en comparativa con el ejercicio 2020 y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, se observa una disminución del pendiente en periodo voluntario de 10.793.668,80 € y en periodo ejecutivo de 3.589.529,89 €, lo que supone un total de 14.383.187,7€, cuyo detalle es el siguiente:

DATOS RECAUDACIÓN ACUMULADA (MES DE MARZO)			
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Marzo 2021	26.220.714,66 €	8.002.971,34€	34.223.686€
Marzo 2020	17.651.259,87	6.536.725,45	24.187.985,32€
31/12/2020	206.645.683,64€	25.371.553,44€	232.017.237€

<i>Diferencia Marzo 2020-2021</i>	+8.569.454,79€	+1.466.245,89€	10.035.700,68€
<i>Pendiente recaudación (MARZO 21) respecto diciembre 2020</i>	180.424.969€	17.368.582,1€	197.793.551€
<i>Pendiente recaudación (FEBRERO 21) respecto diciembre 2020</i>	191.218.637,8€	20.958.111,99€	212.176.749,7€



 Fondo Financiero Extremeño de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz.

El Vicepresidente informa a los asistentes que se está ultimando el expediente para la aprobación de las Bases de la 8ª Convocatoria de la Diputación de Badajoz del Fondo Financiero Provincial de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia, al cual el OAR aporta un total 5.500.000,00€ procedentes de su Remanente de Tesorería. Este Plan de Ayuda Financiera, cuyo importe total es de 8.000.000,00 €, consiste en 6 líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses. Está destinado al desarrollo de inversiones por la crisis económica padecida por la COVID-19 y se concederá a cuenta de los recursos que hayan de recibir las entidades locales por la recaudación de sus ingresos gestionados por el OAR, por lo que es requisito de entrada el tener suscrito y vigente Convenio de recaudación con el Organismo. Los destinatarios son: ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia de Badajoz. Los demás requisitos y documentación a aportar se concretarán en dichas Bases que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

 Novedades jurisprudenciales sentadas por el Tribunal Supremo y recomendaciones en relación a la “Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local por empresas transportadoras y distribuidoras de energía eléctrica”.

El novedoso giro en la doctrina sentada por nuestro Tribunal Supremo ha herido gravemente esta figura tributaria que, tanto desde el Gabinete de Asuntos Judiciales de la Excm. Diputación de Badajoz como desde este Organismo, hemos venido defendiendo e intentando sortear todos los obstáculos con los que nos hemos encontrado durante estos años.

Las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo 4162/2020, 4296/2020, 4298/2020, 4372/2020 y 4402/2020 han señalado, por lo que se refiere a la determinación de la base imponible contenida en las Ordenanzas Reguladoras de la Tasa, su disconformidad con el ordenamiento jurídico al fijar un tipo de gravamen anual único del 5% sin distinguir el tipo de aprovechamiento del demanio efectuado por el contribuyente (ocupación del dominio público o aprovechamiento especial del dominio público). Los preceptos declarados nulos tienen un contenido sustancialmente idéntico al de las Ordenanzas de la misma naturaleza y objeto aprobadas por los ayuntamientos de la provincia, ya que sus informes técnico-económicos y la fijación del tipo de gravamen de la tasa (situada siempre en el 5‰), responden en esencia al mismo modelo.

Ante esta tesitura, desde el OAR se está recomendando a los Ayuntamientos afectados la conveniencia de proceder a la derogación de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa; mientras, procederemos a estudiar la posible realización de un nuevo modelo de informe técnico – económico en consonancia con la Jurisprudencia marcada, y que en consecuencia, permita la estabilidad de esta figura impositiva, que tan importantes ingresos genera en la Hacienda Local.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión a las **11:30** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

P.A. El Vicepresidente

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)